

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2501603
Denominación del Título	Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática
Universidad solicitante	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Adscripción del título al ámbito de conocimiento "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación".

[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Cumplimentar "Centro Responsable".

[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título. Actualización de la información y justificación de la modificación planteada.

[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Cumplimentar información relativa a "Objetivos formativos" del título.

[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Cumplimentar información relativa a "Perfil de Egreso" del título.

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se ha modificado la especificación de las competencias a la nueva designación que establece el RD 822 en forma de resultados de aprendizaje (Conocimientos, Habilidades, Competencias).

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualización de la información.

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconcomiendo de créditos. Actualización de la información.

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Actualización de la información.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

Cambio del carácter obligatorio de la asignatura inglés a carácter optativo, y en su lugar introducción de una nueva asignatura "Fundamentos de automática" con contenidos más específicos del título. De esta forma que se puede aligerar más la asignatura Automatización II y profundizar más en aspectos de sistemas robotizados.

En concreto:

- 1.- "Automatización I" (OB Rama industrial) pasa a denominarse "Fundamentos de automatización" (OB Rama industrial).
- 2.- "Automatización II" (OB Tecnología específica) pasa a denominarse "Automatización I" (OB Módulo propio ULE).
- 3.- Se crea una asignatura nueva de "Automatización II" (OB Tecnología específica).

Reestructuración parcial de la distribución temporal de las siguientes asignaturas para dar cabida al cambio anterior:

- 1.- Fundamentos de administración de empresas (FB) pasa de Semestre 3 a Semestre 2.
- 2.- Tecnología de materiales (OB Rama industrial) pasa de Semestre 4 a Semestre 3.
- 3.- Electrónica digital (OB Tecnología específica) pasa de Semestre 6 a Semestre 4.
- 4.- Tecnología de fabricación y de máquinas (OB Rama industrial) pasa de Semestre 7 a Semestre 5.
- 5.- Ingeniería fluidomecánica (OB Rama industrial) pasa de Semestre 8 a Semestre 6.
- 6.- Electrónica de potencia (OB Tecnología específica) pasa de Semestre 5 a Semestre 6.
- 7.- Se crea la asignatura nueva Automatización II (OB Tecnología específica) en Semestre 6.
- 8.- Optativa 1 pasa de Semestre 6 a Semestre 7.
- 9.- Optativa 2 pasa de Semestre 6 a Semestre 8.

Estos cambios en la secuencia temporal se justan mejor al carácter de las asignaturas (FB, OB Rama industrial, OB Tecnología específica, OB Módulo propio ULE, Optativa) y, por tanto, a la correcta adquisición de competencias desde lo básico a lo más especializado a medida que se avanza en semestres.

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Actualización de la información.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación. Actualización de la información relativa a los sistemas de evaluación.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Modificación de la descripción del personal académico, así como los de recursos de apoyo a la docencia.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Actualización de la información relativa a recursos materiales e infraestructurales, donde se han producido notables cambios desde la memoria inicial.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Incorporación de la información.

[16] Apartado 8.2 - Información pública. Actualización de la información.

[17] Apartado 8.3 - Anexos. Se adjunta documentación con el cumplimiento de la Orden CIN. Correspondencia entre las antiguas competencias y los nuevos resultados de aprendizaje aplicados en el título.

[18] Apartado 9.2 - Representante legal. Actualización de la información.

[19] Apartado 9.3 - Solicitante. Actualizar información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Se recomienda, en futuras modificaciones del título, eliminar la referencia a la evaluación por parte de un tribunal académico recogida en la competencia RAT22.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir contenidos de Métodos de Control Automático en la asignatura "Fundamentos de automática".

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.